



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LO ESTADOS DEL BENEFICIO  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN  
INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

**CHILLAN, 22 / 07 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: MB-00235/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la resolución N°1135 de fecha 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la Resolución N°6353 citada precedentemente; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencias y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N° 173/103/2024, de fecha 12.01.2024, que establece la Encomendación de Funciones Directivas; y en la Resolución Exenta N° 173/33/2024, de fecha 08.01.2024, que establece el Orden de Subrogación y Designa a doña Patricia Rubio Escobar como Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Ñuble; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

**2.-** Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

**3.-** Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.”.*

**4.-** Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB; la resolución N°1135 de fecha 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la Resolución N°6353 citada precedentemente; y el Manual de Gestión y Administración de Residencias

aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital Minuta de asignación de fecha 19 de julio del 2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE**, el beneficio Programa Residencia Familiar Estudiantil correspondiente al año 2024 a un total de 8 estudiantes, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que se individualizan en el anexo n°1, de acuerdo con el Considerando Sexto de la presente resolución, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO DE ASIGNACIÓN PRFE 2024	N° DE BECAS
Educación Básica	Postulante	Becado	0
Educación Media	Postulante	Becado	8
Educación Superior	Postulante	Becado	0
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRÍMASE**, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 3 estudiantes, respecto de los cuales se ha acreditado que han dejado de cumplir con los requisitos para ello, y que se individualizan en el anexo n°2, de acuerdo con el Considerando Sexto de la presente resolución, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO DE ASIGNACIÓN PRFE 2024	N° DE BECAS
Educación Básica	Postulante	Supresión	0
Educación Media	Postulante	Supresión	3
Educación Superior	Postulante	Supresión	0
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE**, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo segundo precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE** como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación de fecha 19 de julio de 2024.
- Anexo N°1 - Individualización de postulantes del Programa Familiar Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les sanciona con estado "Becado" por el presente acto.
- Anexo N°2 - Individualización de postulantes de Educación Media en estado becado del Programa Familiar Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les sanciona con estado "Supresión" por el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04**.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIA IRENE RUBIO ESCOBAR**  
Director/a Regional (S)  
Dirección Regional de Ñuble

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
[REDACTED]	[REDACTED]			

ACC/JVS

**Distribución:**

Departamento de Administración y Finanzas  
Dirección Regional de Ñuble  
Departamento de Bienestar Estudiantil





Anexo n1 - Individuación de postulantes del Programa Familiar Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les sanciona con estado "Becado" por el presente acto.											
N°	NIVEL	MODALIDAD	N° DE ESTUDIANTES MENORES DE EDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ENTIDAD EJECUTORA	OBS DR ÑUBLE	SANCIÓN DR ÑUBLE
1	Media	Postulante	8							CUMPLEN CON REQUISITOS DE POSTULACIÓN	BECADO

**Anexo n2 - Individualización de postulantes de Educación Media en estado becado del Programa Familiar Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les sanciona con estado "Supresión" por el presente acto.**

N°	NIVEL	MODALIDAD	N° DE ESTUDIANTES MENORES DE EDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ENTIDAD EJECUTORA	OBS DR ÑUBLE	SANCIÓN DR ÑUBLE
1	Media	Postulante	2			NO APLICA	NO APLICA			RENUNCIA VOLUNTARIA	SUPRESIÓN
2	Media	Postulante	1			NO APLICA	NO APLICA			ENTIDAD INFORMA NO ESTA HACIENDO USO DEL BENEFICIO	SUPRESIÓN

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.